



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 541-R-UNICA-2019

Ica, 22 de Marzo de 2019

**VISTO**

El acuerdo de la Asamblea Universitaria en su Sesión Extraordinaria del 22 de Marzo de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al artículo 137° del Estatuto Universitario, el Comité Electoral es un órgano autónomo, que se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, y sus fallos son inapelables;

Que, el inciso e) del artículo 192° del Estatuto Universitario, determina que la Asamblea Universitaria tiene la atribución de elegir anualmente a los integrantes del Comité Electoral Universitario y Tribunal de Honor de la universidad, respectivamente;

Que, de conformidad al artículo 228° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, tiene un Comité Electoral, que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación de seis (06) meses, previos a dicho proceso. Es un órgano autónomo y se encarga de organizar, convocar, conducir y proclamar los resultados de los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, por un periodo de un (01) año. Sus fallos son inapelables;

Que, estando al artículo 229° de nuestro Estatuto Universitario, el Comité Electoral universitario está constituido por: Tres (03) docentes Principales; Dos (02) docentes Asociados; Un



(01) docente Auxiliar y Tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. Elige entre sus miembros la Junta Directiva, constituida por: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, El Presidente y Vice-Presidente serán docentes Principales;

Que, el 22 de Marzo de 2019 en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria, se pone a consideración del Colegiado la designación del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proponiendo a los siguientes docentes y alumnos: PROFESORES PRINCIPALES: Domingo Arcos Geronimo, Enrique Román Chau Pérez, Toti Germán Cabrera Morales; PROFESORES ASOCIADOS: Juan Emilio Montoya Arista, Carlos Manuel Obando Llajaruna; PROFESOR AUXILIAR: José Luis Gutiérrez Cortez y los ALUMNOS: Cleydi Judith Tipismana Cabrera, Mayra Judith Jayo Mejía, Miguel Ángel Tuesta Villagaray; propuesta que es aprobada por la mayoría de sus miembros;

Estando al *acuerdo de la Asamblea Universitaria en su Sesión Extraordinaria del 22 de Marzo de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 23 de Marzo de 2019 hasta el 22 de Marzo de 2020; el mismo que estará integrada de la siguiente manera:



- **PROFESORES PRINCIPALES**
  - Domingo Glicerio Arcos Geronimo
  - Enrique Román Chau Pérez
  - Toti Germán Cabrera Morales
- **PROFESORES ASOCIADOS**
  - Juan Emilio Montoya Arista
  - Carlos Manuel Obando Llajaruna
- **PROFESOR AUXILIAR**
  - José Luis Gutiérrez Cortez
- **ALUMNOS**
  - Cleydi Paola Tipismana Cabrera
  - Mayra Judith Jayo Mejía
  - Miguel Ángel Tuesta Villagaray

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO** todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al Portal de Transparencia y dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA**  
SECRETARIO GENERAL



**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
RECTOR

